

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

ASISTENTES

Sr. Alcalde Presidente:

Don EVELIO GARCIA BREÑA

Concejales

D. M^a. MENODORA MARTÍN BREÑA

D. SILVERIO MUÑOZ RUBIO

D. ANGEL PEDRO MARTÍNEZ
CÁCERES

Sra. Secretaria-Interventora:

D. M^a.MONTAÑA JARILLO GARCIA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO DE
BERROCALEJO EL DÍA 13 DE
MARZO 2.013**

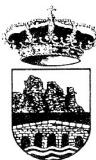
En BERROCALEJO, a 13 de Marzo de 2.013, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas, se reúnen los Sres. Concejales anteriormente indicados que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria señalada para el día de hoy. No asiste el Sr. Maximiliano Muñoz Mesa. Seguidamente se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

***01/03/13.-LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2013.**

El Sr. Alcalde, Según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 1 de marzo de 2.013, que se han distribuido con la convocatoria. No existiendo ninguna, se considera aprobada por los señores concejales que asisten al acto.

***02/03/13.- PRONUNCIAMIENTO RELATIVO A LA SOLICITUD DE PARCELA MINIMA SOLICITADA POR DON JOSÉ MARÍA DE LA PISA CARRIÓN.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que el presente punto tiene por objeto, que el Pleno adopte acuerdo dirigido a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, con el objeto de eximir del requisito de la parcela mínima para edificar en rústica, a favor de D. José María de la Pisa Carrión, con domicilio en calle Duque de Sevilla, nº 18 Local C, el cual y de acuerdo con el escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha 28 de febrero de 2013, establece que siendo propietario de las parcelas núms. 42 (con 6335 m) contando con un derecho de uso como puede comprobarse en el contrato de préstamo y opción de compra presentado sobre la parcela 22 (3099 m) del polígono 3 del término municipal de Berrocalejo.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

Tal como obra en la documentación presentada, el solicitante necesitaría para la instalación de la citada actividad, de acuerdo con el informe de la Secretaria del Ayuntamiento, hectárea y media para poder instalar la actividad, (15.000 m².), cuando el interesado solamente dispone de 9.454 m².

Tal como obra en el citado informe de la Secretaria de la Corporación, en el art. 26 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se contempla en el apartado final del citado artículo, la posibilidad de que la Consejería Competente disminuya aquella superficie en lo que sea estrictamente necesario por razón de la actividad específica de que se trate.

EVALUACION DE CENTRO CULTURAL SOBRE ARTE Y NATURALEZA.

El centro se puede resumir en lo siguiente:

Un lugar donde la gente pueda caminar en la naturaleza, oler lo que esta produce, observar obras de arte como si hubiese surgido allí, en plena libertad y tranquilidad, sin que nada ni nadie limite sus sentimientos y reflexiones.

Un espacio donde potenciar, el respeto a la naturaleza, sus usos y costumbres, un acercamiento a la actividad artística, la creatividad y sus diferentes maneras de representación.

Un lugar de encuentro donde se puedan realizar eventos culturales y sociales que convoquen y atraigan de una manera especial a un público interesado en estas inquietudes. Un sitio atractivo tanto para los que tienen conocimiento y sensibilidad muy trabajados, como para los que toman contacto por primera vez con este mundo.

Todo ello siempre con el objetivo fundamental de ser sostenible y viable económicamente sin ninguna aportación ni local ni estatal.

Se puede resumir en tres líneas de actuación:

1.- Acercamiento a la agricultura. Cultivo de lavanda, desarrollo de talleres de recogida y secado, y elaboración de productos para uso familiar de las plantas aromáticas (ejemplo la casa de los Aromas de Romangordo, Museo de Lavanda, en Luberon, Francia).

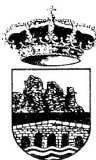
2.- Acercamiento al arte, con una orientación clara al Land-art (movimiento que se defiende la naturaleza como origen de la creación artística, promoviendo su respeto y observación). Sala de exposiciones, recorrido de escultura en el exterior, talleres y conferencias con los artistas que exponen en el centro (ejemplo Museo Vostell en Marpatida y NMAC de Montenmedio en Véjer de la Frontera, Cádiz).

3.- Espacio multifuncional para la realización de eventos culturales, sociales y familiares.

Los promotores cuentan con una gran experiencia en los diferentes campos de actuación. Todas las actividades que se desarrollen estarán enfocadas a potenciar el entorno natural, el conocimiento de la zona, su promoción y visita, y que dentro de sus posibilidades, sean fuente de ingresos para el Municipio para la creación de empleo, comercio, etc.

CONCLUSIONES:

Como resumen de lo anteriormente expuesto podemos significar



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

- 1.- Por su ubicación, cerca de redes principales de carreteras, puede constituir un gran atractivo para el reclamo de visitantes, no solo de los pueblos colindantes sino también de ciudades más alejadas como Madrid, Talavera, Navalmoral, etc.
- 2.- Puede constituir una fuente de ingresos para el municipio, creación de puestos de Trabajo, reclamo turístico, etc.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales Presentes, es aprobado con los votos a favor de los sres. representantes del Partido Popular, (3 en total) y la abstención del Sr. Ángel Pedro Martínez quien manifiesta que no está en contra del proyecto, porque le parece un proyecto bastante interesante para el pueblo, pero tiene dudas a cerca de la forma, respondiendo el Alcalde que el Ayuntamiento no está decidiendo nada, es la Junta quien concede o no la exención de parcela mínima, en que se está llevando a cabo , acuerdan lo siguiente:

1º.- Solicitar a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, perteneciente a la Agencia Extremeña de la Vivienda, la disminución de parcela en lo estrictamente indispensable para que la solicitud de licencia para la instalación de CENTRO cultural de arte y naturaleza en las parcelas 42 y 22 del polígono 3 del término municipal de Berrocalejo, contando el interesado con una superficie total de 9.454m².

2º.- Reiterar ante la Junta de Extremadura el evidente interés de este municipio en la construcción e instalación del citado CENTRO cultural de arte y naturaleza, atendiendo a los motivos que se señalan anteriormente Extremadura.

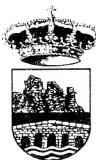
3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

***03/03/2013.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERROCALEJO.**

Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de Octubre de 2009, se aprobó inicialmente el Plan General de este Municipio siendo objeto de información pública durante el periodo comprendido entre el 25 de noviembre y el 27 de diciembre de 2009, durante el cual se presentaron alegaciones por los particulares interesados, siendo éstas resueltas por el Arquitecto redactor y sometido nuevamente a la aprobación por el pleno municipal el 3 de junio de 2010.

Tras remitir toda la documentación a la Dirección Gral. de Urbanismo y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva, ésta observa importantes deficiencias, que hacen necesario redactar nuevamente todo el Plan General.

Visto que, por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de marzo de 2012, se aprobó provisionalmente el Plan General de este Municipio.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

Visto que, con fecha 8 de marzo de 2012, se remitió copia del Plan General, a los Municipios colindantes a fin de que pudieran pronunciarse en lo que respecta a la clasificación y calificación de los suelos contiguos al término municipal de Berrocalejo, sin que ninguno haya manifestado nada al respecto; así como a todas las Administraciones sectoriales afectadas, cuyos informes han sido incorporados al expediente.

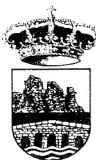
Visto que, con fecha 20 de marzo de 2012, se sometió el Plan a consulta a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, durante el plazo de cuarenta y cinco días, plazo que fue ampliado quince días más, por resolución de alcaldía de fecha 2 de mayo de 2012, concretamente, hasta el 31 de mayo de 2012, siendo presentadas durante el mismo un total de 438 alegaciones.

Vista la Memoria Ambiental del Plan General Municipal y elevada a definitiva por el órgano ambiental autonómico, mediante escrito de fecha 7 de noviembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 5/2010, de 23 de junio de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, artículo 22 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que con fecha 28 de Noviembre de 2012, se aprueba provisionalmente el proyecto presentado por la arquitecta redactora, el cual introduce las modificaciones resultantes de las alegaciones presentadas así como de los informes sectoriales remitidos, y se somete de nuevo a información pública por plazo de cuarenta y cinco días.

A continuación se procede a dar lectura de todas las alegaciones presentadas, así como al correspondiente informe técnico de cada una de ellas, cuya transcripción se omite dado el número de alegaciones presentadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y del Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno, a la vista de los informes técnicos emitidos por la Arquitecta Redactora del Plan General, D^a Inmaculada García Sanz que comparte y ratifica en su totalidad, con los votos a favor de los tres concejales representantes del Grupo Popular, que representan la mayoría absoluta del pleno. Y en contra del representante del Partido Socialista, si bien matizando, que vota a favor de la alegación presentada por el Grupo Marina Isla de Valdecañas, pero en contra de todo lo demás, porque estima se están vulnerando los derechos de las personas del pueblo. Tras informarse de lo que es un plan general, y me han contado todo lo contrario de lo que se está haciendo aquí. Cuando yo he puesto en la alegación, que creaban dudas mis compañeros concejales de lo que era un plan general, yo creo que hay unidades de actuación que hoy por hoy serían consolidadas y estamos votando una cosa que estamos en contra de todos los vecinos de nuestro pueblo, como la 5, la 2, la 9 y la 3. Visto lo



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

visto yo no puedo votar a favor. Nosotros no lo vamos a apoyar nunca, hasta que no se haga un plan en condiciones. Lo que dice esta señora que ralentizamos el plan de 2007, que no quiere hacer otro porque va a llevar muchos años, ella lo cogió en 2009, hizo uno, lo rectificó porque hubo muchas alegaciones, hizo otro, (aclarando el Sr. Alcalde que con motivo de las alegaciones presentadas, se modificó el que había, no se hizo uno nuevo), y no ha hecho nada, ella achacaba que el primero estaba mal hecho, añadiendo el Alcalde que fue la Junta quien dijo que estaba mal y contacto con ella para que haga otro; continua Ángel Pedro manifestando que en la memoria justificativa, ella reconoce, en la página 9 que “de diez años a esta parte se han realizado obras públicas en el suelo no urbanizable contiguo al perímetro de suelo urbano, para asfaltado de calles y dotación de infraestructuras de edificaciones fuera de suelo urbano. Se ha producido una suerte de consolidación de facto que no viene reflejada en documentación urbanística ninguna. No se han tramitado ampliaciones del suelo urbano, que podrían haber recogido estas actuaciones, con la oportuna adecuación a la Ley del Suelo (como son las cesiones lucrativas y las dotaciones para espacios verdes y equipamientos)”. Ahora mismo que nos está diciendo que dentro de un año, mucha gente que ha alegado que se quiere ir, nos dice que ahora que cuando pase un año, puede alegar y su finca entra en una unidad de actuación, por eso yo lo veo a sí y no estoy de acuerdo con ello, lo suyo es hacer un Plan General nuevo cuanto antes, por eso votamos que no, adopta el siguiente

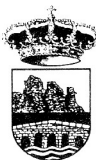
ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto presentado por la Arquitecta redactora del Plan General, el cual presenta modificaciones insustanciales en la ordenación detallada que no afectan a ningún aspecto de la ordenación estructural del mismo, por lo que no es necesaria nueva exposición al público.

SEGUNDO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. José María Fernández Martín, D. Juan Fernández Martín, D^a Aurora Fernández, D. Rubén Fernández Fernández, D. Daniel Camacho Blázquez, D. Ángel Luis Bravo, D. M. Ascensión Breña Martín, D. Ángel Pedro Martínez Cáceres, D^a Veneranda Rodríguez Fernández, D^a M. del Carmen García Pinilla y D. Antonio Pedraza Carpio, D. Enrique Brasero Hernández, D. Enrique Brasero Hernández y D^a Remigia Burgos Herruela, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de fecha 22 de febrero de 2013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Estimar la alegación presentada por Marina Isla de Valdecañas, la cual no implica variación de los aspectos de la ordenación estructural, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de fecha 22 de febrero de 2012, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

CUARTO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan General



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

Municipal al órgano competente de la Comunidad Autónoma (Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo) con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva y que, previo depósito en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, lo publique en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura.

-----oo0oo-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 13:10 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, que consta de 6 folios y queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

EVELIO GARCÍA BREÑA

M. MONTAÑA JARILLO GARCÍA

